

Aprobación de Préstamo Otorgado por el BCIE a Nicaragua

DECRETO No. 1,085

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a la República de Nicaragua, por la cantidad de Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares (US\$4,500,000.00), para financiar proyecto de ampliación del Sistema Telex, a ejecutarse por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

ART. 2º.—La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de quince (15) años, incluyendo cinco (5) años de gracia, mediante veinte (20) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas semestralmente, comenzando una vez transcurridos sesenta y seis (66) meses de la fecha de suscripción del Contrato; y reconocerá y pagará semestralmente una comisión de compromiso del $\frac{3}{4}$ del 1% anual sobre los saldos no desembolsados, e intereses del 10.5% anual sobre los saldos deudores.

ART. 3º.—Autorízase al Ministro de Finanzas, para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ART. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*